



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Miraflores, 24 de enero de 2023

CIRCULAR N° 062-2023-SMV/11.1

**Señores
Representantes de Obligacionistas
Presente.-**

Ref.: Expediente N° 2023001719

Me dirijo a ustedes con relación a las obligaciones que mantienen en su calidad de Representantes de Obligacionistas (en adelante, RO), referidas a la presentación de: (i) el “Informe respecto al cumplimiento de las condiciones de la emisión o venta declaradas en el prospecto informativo” y, en caso corresponda, (ii) la información referida a las modificaciones de las condiciones de la emisión o venta y la correspondiente copia de los instrumentos legales en virtud de los cuales se modifican tales condiciones, debidamente formalizados, cuando sea requerida dicha formalización; según lo establecido en el artículo 24, incisos g) y h), respectivamente, del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, aprobado por Resolución CONASEV N° 141-98- EF/94.10 y sus normas modificatorias.

Al respecto, para efectos de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones se remite adjunto el detalle de las fechas límites de presentación de la información durante el ejercicio económico 2023.

El presente es un documento de carácter referencial por lo que no exime a su representada de su responsabilidad de conocer y observar la normativa del mercado de valores y cumplir de manera cabal con sus obligaciones de presentar la información que le resulte aplicable.

Finalmente, recordarles su deber de actuar en el ejercicio de sus funciones con la diligencia de un ordenado comerciante, cuidando de los intereses de los obligacionistas como de los propios, según lo establecido en el artículo 92 de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861 y sus normas modificatorias.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,

Firmado por: GINOCCHIO LAINEZ LOZADA E
Razón:

**Elsa Ginocchio Láinez Lozada
Intendente General (e)
Intendencia General de Supervisión de Conductas**





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

CALENDARIO DE OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

I. MARCO NORMATIVO DE LOS RO

1. OPERATIVIDAD

- Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios – Aprobado mediante Resolución CONASEV N° 141-98-EF-94.10 y sus normas modificatorias.
- Manual para el Cumplimiento de los Requisitos Aplicables a las Ofertas Públicas de Valores Mobiliarios - Aprobado mediante Resolución Gerencia General N° 211-1998-EF/94.11 y sus modificatorias.
- Reglamento de Sanciones – Aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 35-2018- SMV/01.

II. INFORMACIÓN A PRESENTAR A LA SMV

A. INFORME RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA EMISIÓN O VENTA DECLARADAS EN EL PROSPECTO INFORMATIVO

- Se debe cumplir con la obligación de preparar y presentar, de manera trimestral, un informe respecto al cumplimiento de las condiciones de la emisión o venta declaradas en el prospecto informativo.
- Esta obligación se genera a partir del inicio de la etapa de colocación y durante el tiempo en que el valor se encuentra inscrito en el Registro.

Tipo de información	Periodicidad	Fecha Límite
Informe de cumplimiento de las condiciones de emisión o venta	Al IV Trimestre del 2022	22/02/2023
	Al I Trimestre del 2023	09/05/2023
	Al II Trimestre del 2023	07/08/2023
	Al III Trimestre del 2023	08/11/2023

B. EN CASO CORRESPONDA, LAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES DE LA EMISIÓN O VENTA

- Ante modificaciones de las condiciones de la emisión o venta, se debe cumplir con la obligación comunicar las modificaciones de las condiciones de la emisión o venta y adjuntar la copia de los instrumentos legales en virtud de los cuales se modifican tales condiciones, debidamente formalizados, cuando sea requerida dicha formalización.
- Las modificaciones deben ser comunicadas dentro de los tres días (3) hábiles siguientes de realizado el acuerdo, y la copia de los instrumentos legales en





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

virtud de los cuales se modifican las condiciones dentro de los quince (15) días de otorgado o formalizado.

Tipo de Información	Plazo
Comunicar las modificaciones de las condiciones de la emisión o venta	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de realizado el acuerdo
Copia de los instrumentos legales en virtud de los cuales se realicen modificaciones a las condiciones de la emisión o venta, debidamente formalizados, cuando sea requerida dicha formalización	Dentro de los quince (15) días de otorgado o formalizado

NOTAS IMPORTANTES:

Nota 1: El presente calendario es una guía para la presentación de información durante el ejercicio 2023 de carácter general y obligatorio, no exime a los sujetos obligados de su responsabilidad de presentar información eventual dentro del marco de la normativa del mercado de valores que le resulte aplicable.

Nota 2: Los plazos se encuentran sujetos a lo establecido en el Art. 183, numeral 5, del Código Civil Peruano: “El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente.”

Nota 3: La información debe: (i) presentarse de manera completa; ii) enviarse dentro de los plazos establecidos.

Nota 4: La información debe ser presentada a través del Sistema MVNet.

